

**CONVENIO ENTRE**  
**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**  
**Y**  
**COLEGIO ALEMAN DE SANTIAGO**

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2017, entre la **Universidad del Desarrollo**, fundación de derecho privado sin fines de lucro, RUT 71.644.300-0 representada legalmente por su Vicerrector de Pregrado don Juan Eduardo Vargas Duhart, cédula nacional de identidad número 12.797.816-6, ambos domiciliados en Avda. Plaza N° 680, comuna de las Condes, Santiago, en adelante "**la Universidad o UDD**" y el **Colegio Alemán de Santiago SpA**, RUT 76.166.292-9, representada por el Presidente del Directorio, señor Heiko Linn, cédula nacional de identidad número 14.605.340-8, ambos domiciliados en Nuestra Señora del Rosario 850, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "**Colegio Alemán**" se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Atendiendo que el Consejo de Ministro de Educación de los estados federados de Alemania reconoce el diploma denominado "Deutsches Internationales Abitur" o "DIA" a los alumnos que cursan la Enseñanza Media en el Colegio Alemán de Santiago, la Universidad del Desarrollo ofrecerá postular a través del proceso de admisión especial, a las carreras que ella imparta, a los estudiantes del Colegio Alemán de Santiago que cumplan con los requisitos que señalan las cláusulas siguientes.

**SEGUNDO:** Los postulantes que acrediten haber obtenido en el "DIA", un puntaje igual o superior a 400 puntos o nota igual o superior a un 3,4, podrán ingresar a las carreras de la Universidad del Desarrollo, sin restricciones de cupos, exceptuándose la situación prevista en la cláusula sexta del presente convenio y la restricción de cupos y puntaje para la carrera de Odontología. Lo anterior en el entendido que la escala de puntajes del diploma tiene un mínimo de aprobación de 300 y un máximo de 900 puntos o nota mínima 4,0 y máxima 1,0.

**TERCERO:** No obstante, lo señalado en la cláusula anterior, se deja expresa constancia que queda excluida de este proceso de admisión especial la carrera de Medicina.

**CUARTO:** Para hacer efectiva la postulación, los interesados deberán presentar su Licencia de Enseñanza Media, Concentración de Notas de Enseñanza Media y el Certificado Oficial que acredita el puntaje obtenido en el "DIA" (Todos en original o fotocopia legalizada ante Notario Público).

**QUINTO:** En la carrera de Odontología se producirá esta Admisión especial si el postulante tiene una nota mínima de postulación DIA de 2,1, puntaje igual o superior a 625 puntos en el "DIA" y cumple con puntaje ponderado mínimo PSU requerido por la carrera, en caso de rendirla. Para esta carrera, la Universidad otorgará anualmente tres cupos en la sede de Santiago y tres cupos en la sede Concepción, los que no serán llenados si no hay postulantes que cumplan con los requisitos estipulados por la carrera.

El alumno interesado en postular a la carrera de Odontología, deberán entregar además de los documentos señalados en la cláusula cuarta los siguientes antecedentes:

- a.- Fotocopia cédula de identidad o pasaporte.
- b.- Carta personal explicando interés en estudiar la carrera en la UDD.

c.- Cumplir con entrevista personal.

**SEXTO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de las partes manifieste su intención en contrario, la que deberá manifestar por escrito a la otra parte con dos meses de anticipación al vencimiento del plazo.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, el presente convenio puede ser dejado sin efecto en cualquier momento por cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente realizada a la otra parte.

**SEPTIMO:** Sin perjuicio de la cláusula segunda del presente convenio, la Universidad del Desarrollo podrá establecer cupos máximos por carrera para el ingreso por la vía de admisión especial que establece el presente convenio, en tanto lo que se resuelva a este efecto sea informado mediante aviso escrito al Colegio, con una anticipación de dos meses a la fecha límite de postulación.

Cada año la Universidad informará al Colegio los plazos dentro de los cuales deberán efectuarse las postulaciones y las fechas de publicación de resultados y de matrículas. Estos plazos serán improrrogables.

**OCTAVA:** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**NOVENO:** Todo aquello no previsto en el convenio será resuelto de común acuerdo por las partes.

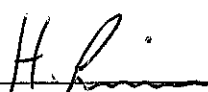
**DECIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

**DECIMO PRIMERO:** La personería del señor Heiko Linn, para representar al Colegio Alemán de Santiago SpA, consta en escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría de Luis Pozo Maldonado, ante notario Luis Pozo Maldonado.

La personería de Don Juan Eduardo Vargas Duhart, para representar a la Universidad del Desarrollo, consta en escritura pública de Mandato de fecha 23 de abril de 2013 y de 14 de septiembre de 2011 ambos otorgados en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, ante Notario Suplente don Gustavo Moreno.

Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

En conformidad firman:



Heiko Linn

Representante legal

Colegio Alemán de Santiago SpA



Juan Eduardo Vargas Duhart

Representante legal

Universidad del Desarrollo